

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.616 · 2026

LEY 15.616

Boletín Oficial, 30 de julio de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.616

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadanos Ilustres Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 4° de la Ley 14.622, a los 32 combatientes ejecutados por la represión del 9, 10 y 11 de junio de 1956: Gral. Div. Juan J.Valle, Cnl. Eduardo A. Cortines, Cnl. Ricardo S. Ibazeta, Tte. Cnl. Oscar L. Gogorno, Tte. Cnl. José A. Irigoyen, Cap. Jorge M. Costales, Cap. Néstor D. Cano, Cap. Eloy L. Caro, Tte. 1ro. Jorge L. Noriega, Tte. Néstor M. Videla, Subdf Pr. Miguel A. Paolini, Subdf Pr. Ernesto Gareca, Sar. Av. Isauro Costas, Sar. Hugo E. Quiroga, Sar. Luciano I. Rojas, Sar. Luis Pugnetti, Cbo. José M. Rodríguez, Tte. Res. Alberto J. Abadie, Ramón R. Videla, Carlos E. Irigoyen, Rolando Zanetta, Dante H. Lugo, Esc. Clemente B. Ross, Esc. Norberto Ross, Osvaldo A. Albedro, Carlos A. Lisazo, Nicolás Carranza, Mario Brion, Vicente Rodríguez, Francisco Garibotti, Miguel A. Mauriño, Aldo E. Jofre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.616. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).